

LA RIOJA, 07 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° D1-0610-3-21, por el cual se dictó la Resolución S.G.E. N° 0419/22; y,

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo resuelto en el art. 1° del acto administrativo mencionado en el visto de la presente y, por razones de un buen gobierno escolar, mientras tanto se sustancie el Sumario Administrativo en contra del Señor Capello René Gabriel, resulta conveniente y oportuno prorrogar los plazos procesales citados, en el cargo que el docente posee, dependiente del Ministerio de Educación.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la prórroga de los plazos procesales dispuesto en el art. 1° de la Resolución S.G.E. N° 0419/22 por el término de treinta (30) días, con goce de haberes, al Señor Capello René Gabriel -
D.N.I. N° 21.399.218, en el cargo de Rector Interino en el Instituto

LA RIOJA, 07 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° D1-0610-3-21, por el cual se dictó la Resolución S.G.E. N° 0419/22; y,

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo resuelto en el art. 1° del acto administrativo mencionado en el visto de la presente y, por razones de un buen gobierno escolar, mientras tanto se sustancie el Sumario Administrativo en contra del Señor Capello René Gabriel, resulta conveniente y oportuno prorrogar los plazos procesales citados, en el cargo que el docente posee, dependiente del Ministerio de Educación.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la prórroga de los plazos procesales dispuesto en el art. 1° de la Resolución S.G.E. N° 0419/22 por el término de treinta (30) días, con goce de haberes, al Señor Capello René Gabriel -
D.N.I. N° 21.399.218, en el cargo de Rector Interino en el Instituto

///.-